

RESOLUCIÓN 375/2025, de 10 de junio, del Director General de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria del programa educativo "Solaskide 2025-26", destinado al alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato de centros educativos de los modelos A, B y D de Navarra, que tendrá lugar durante el curso 2025-26.

El Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas presenta un informe proponiendo la aprobación de dicha convocatoria, con un máximo de 125 grupos de conversación de 18 sesiones por grupo durante el curso 2025-26.

El programa tiene por objeto reforzar el desarrollo de la competencia de expresión oral en euskera del alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria y 1º de Bachillerato de los modelos A, B y D en los centros educativos de Educación Secundaria de Navarra, durante el curso 2025-26.

El programa consiste en que el profesorado de Lengua y Literatura Vasca desdoble el total del alumnado del grupo o atienda junto con un experto lingüístico a la totalidad del grupo. Para efectuar el desdoble, el grupo tendrá un mínimo de 12 estudiantes. En el caso de que el profesor/a atienda el grupo junto con el experto/a, el grupo tendrá un máximo de 30. Pero en ningún caso se eximirá al profesor/a de impartir esas horas de docencia.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar la convocatoria del programa educativo "Solaskide 2025-26", destinado al alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato de centros educativos de los modelos A, B y D de Navarra, que tendrá lugar durante el curso 2025-26, y que se describe en el Anexo que se incorpora a esta Resolución.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución y su Anexo en www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación) y www.navarra.es (Trámites).

3°. Contra la presente Convocatoria y los actos administrativos en aplicación de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, publicación o exposición pública del acto recurrido.

4°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, al Servicio de Inspección Educativa y a la Sección de Euskera, a los efectos oportunos.

Pamplona, diez de junio de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Gil Sevillano González